



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA :**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"18. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 2023.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación:

La Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante, entre cuyos fines y competencias figura la realización de actividades culturales en el ámbito operativo de su actuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 25.2m), 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiestan su interés en potenciar las actuaciones de tipo cultural dirigidas a la Ciudad de Alicante y por ello consideran conveniente la organización y celebración de una serie de actividades de esta naturaleza. La finalidad del presente Convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas Instituciones en las referidas actividades culturales a realizar en el año 2023 en el municipio de Alicante.

Para la realización de las actividades culturales que se incluyen en este Convenio se estima un presupuesto de 222.600,00-€ (doscientos veintidós mil seiscientos euros), de los que la Excm. Diputación de Alicante aportará 111.300,00 € (ciento once mil trescientos euros) y la Concejalía de Cultura 111.300,00 € (ciento once mil trescientos euros), según la distribución reflejada en el convenio.

Corresponderá, no obstante, a la Comisión Mixta establecida en la Cláusula Tercera del Convenio, determinar la distribución final de las aportaciones entre cada una de las actividades y, dentro de éstas, entre las concretas actuaciones que cada Institución asuma. Todo ello, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto con la planificación, el desarrollo y ejecución de las mismas.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la realización conjunta de actividades culturales durante 2023.



- Informe de la Intervención Municipal sobre Fiscalización Previa, así como documento de retención de crédito.
- Informe de legalidad.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se regulará supletoriamente por lo establecido en el Capítulo VI de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda apartado cuarto de la LCSP.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la realización conjunta de actividades culturales durante 2023.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de 111.300,00 € (ciento once mil trescientos euros), con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
61 333 2260901	Equipamientos culturales y Museos. Actividades Culturales Equipamientos Culturales y Museos	14.000,00 €
61 334 22609	Promoción Cultural. Actividades de promoción cultural y celebración	47.300,00 €
61 334 2279994	Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>111.300,00 €</b>

**Tercero.-** Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Concejala de Cultura para la firma del mismo.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.**

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

